INFORME DEL CONTRATO No. C01. PCCNTR 7584439 DE 2025
AREA PROTEGIDA

OBJETO:	Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.
CONTRATANTE:	La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
CONTRATISTA:	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S.
NIT DEL CONTRATISTA	822.007.837 - 1.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Valeria Jaramillo Garzón.
No DE C. C DEL CONTRATISTA	1.006.877.027.
FECHA CONTRATO:	Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos ($16.500.000,00)COP.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	Cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el servidor judicial **GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO**, Profesional Universitaria Grado 11, con funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, quien para los efectos de la presente actúa como supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento parcial del 1 al 30 de mayo de 2025 del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio, de conformidad con el Contrato **No. C01. PCCNTR 7584439 DE 2025**, de las siguientes sedes:

DESCRIPCIÓN	EDIFICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD DE MES
Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes de la sedes judiciales y	Edificio Palacio de justicia.	Carrera 29 # 33 B – 79 del sótano al piso 5.	MES	9 y veinticinco (25) días
	Edificio Sede Administrativa.	Calle 36 # 29 – 35/45 Pisos 1 al 5.		
	Sede Juzgados Penales	Carrera 36 N.º 33 -51 Barrio Barzal		
	Sede Juzgados Civiles del Circuito	Calle 34 No. 36 – 41/43, barrio Barzal		

administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.		del Sótano al Piso 5.		
	Juzgado primero de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 51 sur N 43 – 41 Barrio Montecarlo		
	Juzgado segundo de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 35 N 13 – 46 Barrio Santa Catalina		
	Sede Alborada	Calle 5 No 22 - 67		
	Sede Yary	Km 13 vía Acacias, Vereda La Unión CESPA		

El valor de la factura electrónica No. FE 80740 a nombre de la Empresa Ambulancias del Llano S.A.S., en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos (**$1.650.000,oo)** debe ser afectada presupuestalmente de la siguiente manera:

CRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio.	1 mes	$1.650. 000.oo	$1.650. 000.oo
SUBTOTAL			$1.650. 000.oo
IVA			$ 0,oo
TOTAL			$1.650. 000.oo

	UNIDAD 02
Presupuesto contratado	$16.500. 000.oo
Menos factura No FE 78514	$ 1.430. 000.oo
Menos factura No FE 78964	$ 1.650. 000.oo
Menos factura No FE 80740	$ 1.650. 000.oo
Saldo Disponible	**$ 11.770.000.oo**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO REPORTADO
(lo anterior de acuerdo a actividades específicas establecidas en la minuta)

Item	Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas en el periodo
1	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.	Durante el tercer mes de ejecución, la Rama Judicial solicito el servicio integral de atención prehospitalaria en la modalidad de área protegida en la Sede principal, para los funcionarios

2	Brindar orientación médica vía telefónica a servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes.	Durante el tercer mes de ejecución, la Corporación no necesitó el servicio de orientación médica vía telefónica, para funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes relacionadas en el contrato en ejecución.
3	Dotar de equipos médicos portátiles de última generación a las Unidades de terapia intensiva móvil para el servicio de área protegida, que estará a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias.	El servicio fue prestado por un médico, una enfermera y un conductor camillero en caso de requerir traslado, tal como se puede evidenciar en el registro fotográfico de la obligación contractual #1, adicionalmente el personal llegó a atender el servicio en una ambulancia totalmente dotada de equipos médicos portátiles
4	Con ocasión a que un usuario requiera ser trasladado a centro asistencial, Si el médico así lo considera necesario, se realiza el traslado del paciente al centro hospitalario más cercano. El traslado se realiza en unidades médicas tipo ambulancia de baja y mediana complejidad con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en Emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como cardiopulmonar, el médico que brinda los servicios de área protegida en sedes, entregará el paciente al médico del centro asistencial, aportando las ayudas diagnósticas que se hayan adelantado y con historial clínico.	Considerando que la Rama Judicial solicito el servicio de atención médica prehospitalaria, y los usuarios requirieron el traslado a centro asistencial, se trasladaron en ambulancias que cumplen con la resolución 3100 de 2019
5	Los servicios de área protegida serán brindados con profesionales y el recurso humano competente y habilitado según lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención en caso de emergencia y urgencias médicas, quienes deben contar con las debidas licencias a que haya lugar.	La prestación servicio solicitado se realizó en una ambulancia con de equipos médicos portátiles de última generación a las Unidades de terapia intensiva móvil para el servicio de área protegida, que estaba a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias.
6	Los servicios de área protegida estarán a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias. Los profesionales de la salud que presten el servicio deben contar con los equipos médicos portátiles para estabilización y reanimación de personas en situación de urgencia o emergencia, insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios.	La prestación servicio solicitado se realizó en una ambulancia con de equipos médicos portátiles de última generación a las Unidades de terapia intensiva móvil para el servicio de área protegida, que estaba a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias.
7	Los insumos y medicamentos que sean utilizados durante el servicio de área protegida deben venir debidamente sellados y rotulados, evidenciando las fechas de vencimiento, el contenido de estos y registro Invima.	La empresa Ambulancias del Llano, da cumplimiento a los estándares de la cadena de protección y fechas de vencimiento de los insumos y medicamentos que suministra a los pacientes en el momento de prestar el servicio de atención médica.
8	El servicio de área protegida se extenderá a los eventos culturales, sociales y deportivos en los que participen los servidores públicos de la Rama Judicial, dentro del perímetro urbano de Villavicencio.	En el mes de mayo, la Rama Judicial no solicita servicio o apoyo para actividades y / o eventos culturales.

9	Participar en al menos un (1) Simulacro en las instalaciones de la Corporación, con vehículo, personal y equipos con los que brinda servicios de área protegida.	La entidad no ha solicitado la participación del personal médico de Ambulancias del Llano en simulacros de evacuación. No obstante, estamos dispuestos a atender la invitación en el momento que se requiera
10	El servicio de área protegida y la orientación médica telefónica estará a disposición de del día, sin exclusiones por edad o enfermedad, sin límite de uso, sin costos adicionales por la asistencia médica integral y sin costo adicional en la atención o en el traslado.	Ambulancias del Llano tiene disponible el servicio de área protegida y la orientación médica telefónica las 24 horas del día, de lunes a domingo, para cuando la Rama Judicial lo requiera.

Se procede a la verificación de la prestación de los servicios descritos en la factura con los soportes adjuntos y se observa que la prestación del servicio se encuentra entre lo pactado, no siendo otro el motivo de la presente acta, se da por cumplido la prestación del servicio del periodo comprendido entre el 1 al 30 de mayo de 2025 y se firma por quienes en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO
Profesional Universitaria Grado 11
Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo